

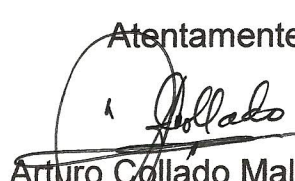
CONSTANCIA

El suscrito Secretario Técnico del Consejo Nacional de Universidades (CNU), hace constar que la **Universidad Central de Nicaragua (UCN)**, ha sido autorizada por el CNU, en sesión No. 10-98, el 18 de noviembre de 1998, y que según la ley 89 ley de autonomía de las instituciones de educación superior, le confiere entre otras potestades de expedir: certificados de estudio, cartas de egresados, constancias, diplomas, títulos de grado, Postgrados, Maestrías, Doctorados y educación en línea. Asimismo, emite equivalencias de estudios del mismo nivel realizados en otras universidades y centros de educación superior, nacional o extranjero. Promueve relaciones mediante convenios con entidades académicas, científicas y culturales con sede dentro o fuera del país.

De acuerdo con la ley 89, es una institución de educación superior legalmente establecida en el país que goza de personalidad jurídica propia, y se rige por la Constitución Política de la República, leyes y reglamentos que se refieren al subsistema de educación superior del país.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil trece.

Atentamente,



Arturo Collado Maldonado
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Universidades



RAZON DE AUTENTICACION NOTARIAL

La suscrita Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el notariado durante el quinquenio que vencerá el veintitrés de agosto del año dos mil quince, DOY FE que el documento que antecede, me fue presentado por el RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA, INGENIERO GILBERTO ISAIAS CUADRA SOLORIZANO para autenticación de fecha cierta y el mismo consiste en una CONSTANCIA emitida por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en donde se establecen: la autorización de la Universidad Central de Nicaragua, sus facultades y su legalidad. Esta Autenticación se encuentra en Escritura Pública Numero TREINTA Y NUEVE (39), autorizada a las ocho de la mañana del diecinueve de agosto del año dos mil trece, la cual se encuentra del reverso del folio setenta y siete (77) al reverso del folio setenta y ocho (78) de mi protocolo numero diecinueve (19) que llevo durante el presente año. Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.




MIRNA ELIZABETH DELGADILLO CASTRO
NOTARIO PÚBLICO

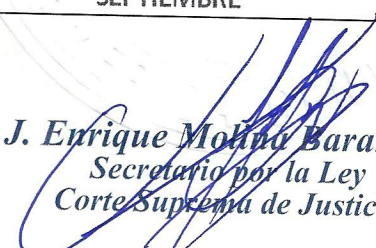


REPÚBLICA DE NICARAGUA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Infrascrito Secretario por la Ley de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,

certifica que la firma que antecede y dice: ILEGIBLE
es auténtica y corresponde a la que usa MIRNA ELIZABETH DELGADILLO CASTRO
Abogado y NOTARIO PÚBLICO, en el ejercicio de sus funciones,
sin que el suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.

Managua, TRECE del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil TRECE


J. Enrique Molina Barahona
Secretario por la Ley
Corte Suprema de Justicia





República de Nicaragua

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General Consular

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pay

El presente documento público
This public document/le présent acte public

2. ha sido firmado por JOSE ENRIQUE MOLINA BARAHONA
Has been signed by/
a été signé par

3. quien actúa en calidad de SECRETARIO POR LA LEY
Acting in the capacity of/
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de SECRETARIA-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bears the seal/stamp of
Est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5. en Managua
at/à

6. el 17 de Septiembre de 2013
the/ le

7. por Dirección General Consular - Ministerio de Relaciones Exteriores.
By/par

8. bajo el número A9C565813260S
number/sous no

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre

10. Firma
signature/signature

Fabio David Torrez Perez

Tipo de Documento: CONSTANCIA - CNU
Type of document/type du document

Número hojas: 1
number pages/nombre du pages

Titular del Documento: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA (UCN)
Document holder/Titulaire document

Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This apostille does not certify the document content for which it was issued
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

<http://www.cancilleria.gob.ni/apostilla.html>

Para verificar esta Apostilla ingresar a/To verify this Apostille, write to/Pour vérifier cette Apostille, écrire à

AC 00356581ORD